

INFORMO: A la señora juez, que el apoderado de la parte demandante solicita se requiera al pagador de Seguridad Atlas para que indique porque no ha dado respuesta a la orden de embargo a salario ordenada por el despacho, el Centro de Servicios Civil Familia devuelve las diligencias para notificar al demandado por motivo *"se devuelven las diligencias al juzgado toda vez Outlook informa que no se pudo entregar el correo al destinatario, se envió dos veces, pero la respuesta de Outlook fue la misma"*, se deja constancia que en aquella dependencia se encuentran adelantando las diligencias de notificación de conformidad al Código General del Proceso a la dirección física reportada en la demanda. Va para decidir.

Manizales, 24 de noviembre de 2023

MELISSA CORTES CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES – COOMEDUCAR
DEMANDADO:	JUAN ROBERTO SARMIENTO ESCORCIA
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00670-00

Por ser procedente la solicitud que realiza el apoderado de la parte actora se dispone **REQUERIR** al pagador de Seguridad Atlas para que indique porque no ha dado respuesta a la orden de embargo, decretada en auto del 26 de octubre de 2023 comunicada en oficio No 1048 del 30 de octubre de 2023, remitido a través del Centro de Servicios el día 31 de octubre de 2023.

Lo anterior con la **ADVERTENCIA** que si dentro del término de ocho (8) días siguientes al envío de las comunicaciones respectivas, no dan respuesta, serán sancionados con multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo normado en el numeral 3 del art. 44 del C.G.P.

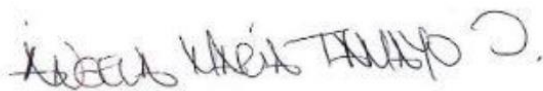
SE REQUIERE igualmente a la parte actora, para que indague ante dicha entidad, sobre los motivos por lo que no ha dado respuesta al mencionado oficio, ya que, revisado el proceso, no se advierte que por su parte se haya perpetrado misión alguna encaminada a lograr el cumplimiento.

Se pone en conocimiento de parte demandante y se agrega el expediente la devolución parcial del Centro de Servicios por motivo *"se devuelven las diligencias al juzgado toda vez Outlook informa*

que no se pudo entregar el correo al destinatario, se envió dos veces, pero la respuesta de Outlook fue la misma".

Tomando en consideración la constancia que antecede, se dispone, **REQUERIR** a la parte demandante para que esté atenta a las diligencias del Centro de Servicios y proceda con la remisión de la citación y la notificación por aviso, una vez le sean enviadas a su correo electrónico, lo anterior de conformidad con el auto del 10 de noviembre de 2023.

Notifíquese,



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 172 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc2c98d4565566fc8de2ba719943e150b1c057291ef6cc33e808db3470536d0a**
Documento generado en 24/11/2023 02:21:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>